

**Delitos Electorales,
Delitos Fiscales,
Delitos en Materia
de Derechos de
Autor y Delitos
Contra la Propiedad
Industrial**

**Generalidades
de los delitos
electorales**

Son un instrumento que se incorporó al sistema electoral mexicano para sancionar las conductas más graves que afectan la legalidad de las elecciones y las garantías universales del voto

Tienen

como objeto sancionar las conductas más graves que afectan la garantía del voto libre, secreto y universal. Esta figura instrumental, a muchos años de su configuración normativa está pasando por una fuerte crisis derivada de su falta de

También

Durante los procesos de proselitismo se utilizaron recursos públicos o programas sociales a cambio del voto

Fepade

Recibe anualmente alrededor de mil denuncias y de ellas aproximadamente el 92% están relacionadas con la falsificación credencial para votar o alteración del padrón electoral

**Delitos
electorales
cometidos por
cualquier
persona**

Art. 481

Se impondrá prisión de seis meses a tres años y multa de veinte a ciento veinte días de salario mínimo

Al que

I.- Vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley.
II.- Vote más de una vez en una misma elección,
Hasta la fracción XIX.

ARTICULO 482

Se impondrá multa de hasta quinientos días de salario mínimo vigente en la entidad, a los ministros de cultos religiosos, que por cualquier medio

Induzcan

de manera pública o privada al electorado a votar a favor de un candidato o partido político, o a la abstención, en los edificios destinados al culto o en cualquier otro lugar

Fracción I

**Delitos
Electorales
Cometidos por
Servidores
Públicos**

Art. 487

Se impondrá prisión de uno a nueve años y multa de cuarenta a cuatrocientos días de salario mínimo al servidor

Obligue

O induzca a sus subordinados haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a abstenerse o a emitir su voto a favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición

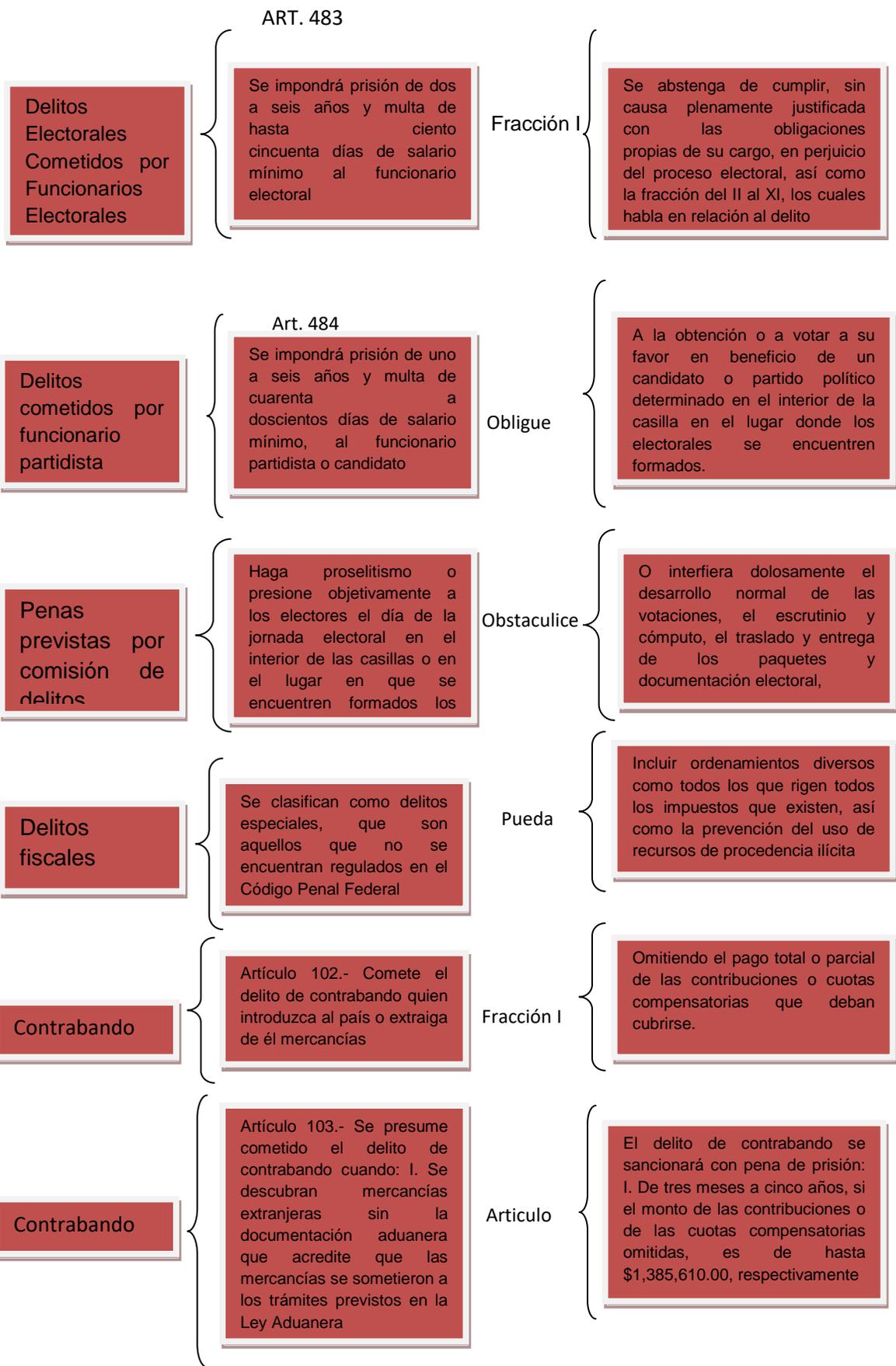
Fracción II

Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas en el ámbito de su competencia,

Fracción III

Realice dentro de su horario de labores en cualquier lugar, actos de precampaña o campaña a favor de persona alguna

**Delitos Electorales,
Delitos Fiscales,
Delitos en Materia
de Derechos de
Autor y Delitos
Contra la Propiedad
Industrial**



**Delitos Electorales,
Delitos Fiscales,
Delitos en Materia
de Derechos de
Autor y Delitos
Contra la Propiedad
Industrial**

**Defraudación
fiscal**

Artículo 108.- Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal

Refiere

El párrafo anterior comprende, indistintamente, los pagos provisionales o definitivos o el impuesto del ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales

Pueda

Determinar la cuantía de lo que se defraudó, la pena será de tres meses a seis años de prisión. Si el monto de lo defraudado es restituido de manera inmediata en una sola exhibición

Art. 9

Serán calificados cuando se originen por, Usar documentos falsos, Omitir reiteradamente la expedición de comprobantes por las actividades que se realicen

**Delitos en
materia de
derechos de
autor**

Artículo 424.- Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa:

Fracción I

Al que especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública

**Uso en forma
dolosa, con
fines de lucro
y sin la
autorización
de obras
protegidas.**

Artículo 424 bis.- Se impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a veinte mil días multa, A quien produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras, fonogramas

Art. 424

Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de cinco mil a treinta mil días multa, a quien venda a cualquier consumidor final en vías o en lugares públicos, en forma dolosa, con fines de especulación comercial, copias de obras, fonogramas, videogramas o libros

Se realiza

En establecimientos comerciales, o de manera organizada o permanente, se estará a lo dispuesto en el artículo 424 Bis de este Código.

Art. 425

Se impondrá prisión de seis meses a dos años o de trescientos a tres mil días multa, al que a sabiendas y sin derecho explote con fines de lucro una interpretación o una ejecución

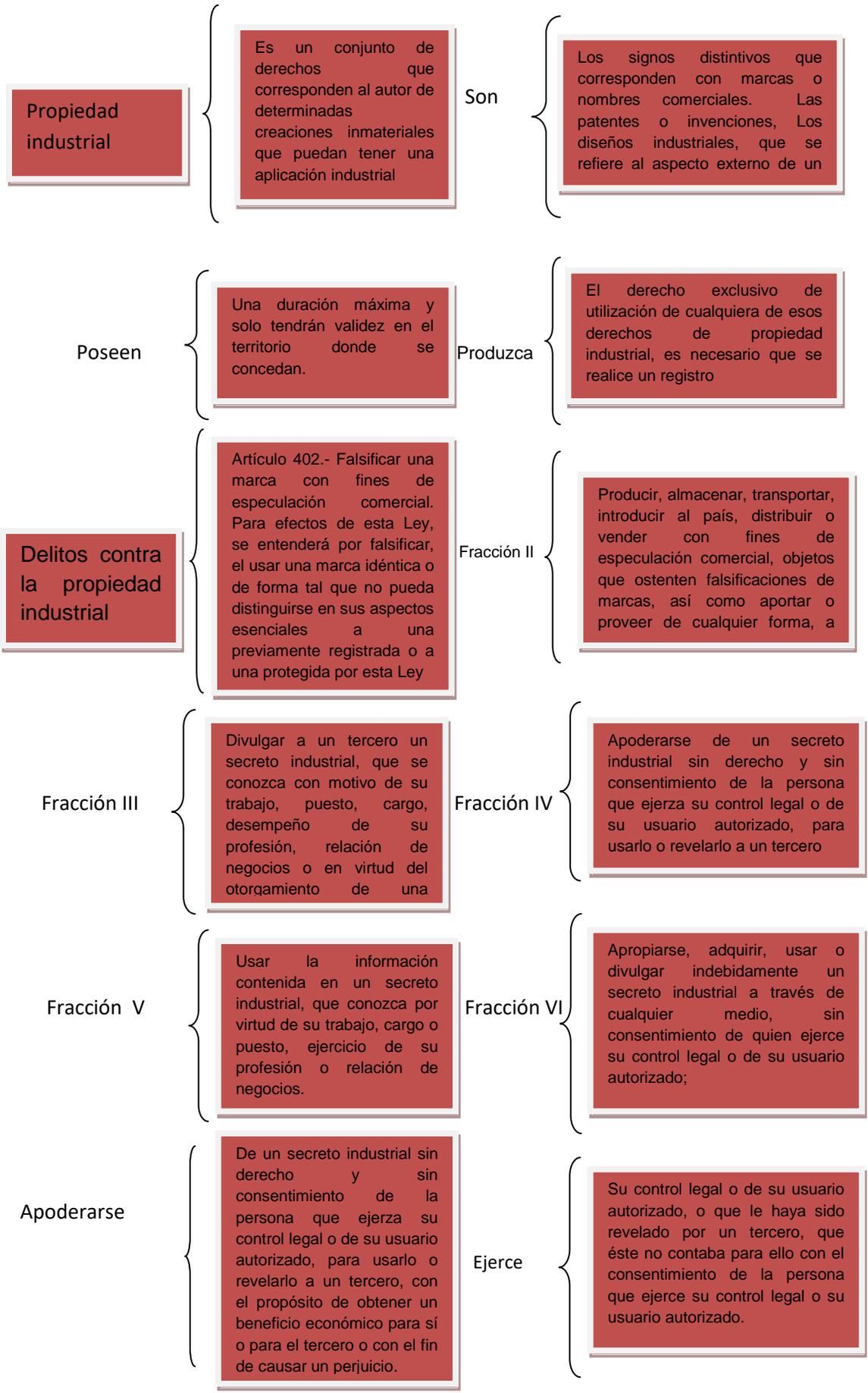
**Producción,
reproducción,
transporte y
comercialización
de obras
protegidas.**

Artículo 427 Ter.- A quien, con fines de lucro, fabrique, importe, distribuya, rente o de cualquier manera comercialice dispositivos, productos o componentes destinados a eludir una medida tecnológica

Art. 427

A quien, con fines de lucro, brinde u ofrezca servicios al público destinados principalmente a eludir una medida tecnológica de protección efectiva que utilicen los productores de fonogramas, artistas

**Delitos Electorales,
Delitos Fiscales,
Delitos en Materia
de Derechos de
Autor y Delitos
Contra la Propiedad
Industrial**



Delitos en Materia de Vías de Comunicación y de Correspondencia y Delitos Contra el Medio Ambiente

Conceptualización y tipos de vías de comunicación

Se puede utilizar de dos maneras: haciendo mención a los caminos que permiten el desplazamiento de vehículos o refiriéndose al medio que permite hacer llegar un mensaje a otras personas.

Art. 165
CPF

Se llaman caminos públicos las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público, sea quien fuere el propietario, y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere; excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

Artículo 166

Ataques a las vías de comunicación

Al que quite, corte o destruya las ataderas que detengan una embarcación u otro vehículo, o quite el obstáculo que impida o modere su movimiento, se le aplicará prisión de quince días a dos años si no resultare daño alguno

Se Aumentará

La pena hasta en una mitad cuando el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones. Asimismo, se le impondrán, además de las penas señaladas, la destitución del empleo

Art. 167

Se impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a diez mil días multa:

Art 168

- Al que, para la ejecución de los hechos de que hablan los artículos anteriores, se valga de explosivos, se le aplicará prisión de quince a veinte años.

Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo

Al que para la realización de actividades delictivas utilice o permita el uso de aeródromos, aeropuertos, helipuertos, pistas de aterrizaje o cualquiera otra instalación destinada al tránsito aéreo que sean de su propiedad o estén a su cargo y cuidado

Penas

Se impondrán a quienes realicen vuelos clandestinos, o proporcionen los medios para facilitar el aterrizaje o despegue de aeronaves o den reabastecimiento o mantenimiento a las aeronaves utilizadas en dichas actividades.

Refiere

El primer párrafo se relaciona con delitos contra la salud, las penas de prisión y de multa se duplicarán.

Impondrá

Sin perjuicio de las medidas que disponga la Ley de Vías Generales de Comunicación y de las sanciones que correspondan, en su caso, por otros delitos cometidos.

Violación de correspondencia

Se aplicarán de tres a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad: I.- Al que abra indebidamente una comunicación escrita que

Art. 174

No se considera que obren delictuosamente los padres que abran o intercepten las comunicaciones escritas dirigidas a sus hijos menores de edad, y los tutores respecto de las personas que se hallen bajo su dependencia, y los cónyuges entre sí.

Delitos en Materia de Vías de Comunicación y de Correspondencia y Delitos Contra el Medio Ambiente

Derecho al medio ambiente

Protege el ambiente como un bien jurídico fundamental y expresa el papel indiscutible que éste tiene en la realización de un plan de vida digno

Constituye

Una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia, ya que, como se acaba de señalar, el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza

Leyes Mexicanas en Materia Ambiental

Es una preocupación permanente de la sociedad civil y el gobierno y se cuenta con diversas leyes que buscan garantizar lo anterior

Son

1.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 2.- Ley General de Vida Silvestre, 3.- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 4.-Ley General de Desarrollo Forestal

Regulación Ambiental de los Asentamientos

Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos

Deberán

Tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio, buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos.

Tipos y Características de las Áreas Naturales Protegidas

Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente

Consideran

Reservas de la biosfera; II.- Se deroga. III.- Parques nacionales; IV.- Monumentos naturales; V.- Se deroga. VI.- Áreas de protección de recursos naturales; VII.- Áreas de protección de flora y fauna;

Preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre

La preservación y conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción

Otorga

Concesiones, permisos y, en general, de toda clase de autorizaciones para el aprovechamiento, posesión, administración, conservación, repoblación, propagación y desarrollo de la flora y fauna silvestres.

Contra

La acción perjudicial de especies exóticas invasoras, plagas y enfermedades, o la contaminación que pueda derivarse de actividades ...

Protege

Las especies acuáticas que así lo requieran; y La determinación de los métodos y medidas aplicables o indispensables para la conservación, cultivo y repoblación de los recursos pesqueros.

Delitos en Materia de Vías de Comunicación y de Correspondencia y Delitos Contra el Medio Ambiente

Medidas de mitigación ambiental

Se encuentran dentro de un conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos que se dan por el desarrollo de un proyecto

Medidas

Preventivas: tienen como fin evitar la aparición de efectos ambientales negativos o mitigar estos anticipadamente.

Correctoras

No eliminan el impacto, pero sí lo atenúan, disminuyendo su importancia. Estas medidas se adoptan cuando la afección es inevitable, pero existen procesos, tecnologías, etc. capaces

Medidas compensatorias: son las actuaciones aplicables cuando el impacto es inevitable o de difícil corrección. Tienen a compensar el efecto negativo sobre la especie o el hábitat

Tienen

Por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales

Desde

El principio del proyecto, con el fin de preservar el entorno y generar el menor impacto negativo posible. En caso de no poder aplicarse las medidas preventivas

Delitos Ambientales

ARTÍCULO 182.- En aquellos casos en que, como resultado del ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría tenga conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir delitos conforme a lo previsto en la legislación aplicable

Podrá

Presentar directamente las denuncias penales que correspondan a los delitos ambientales previstos en la legislación aplicable.

Art. 189

Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o ante otras autoridades todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales

Podrá

Formularse la denuncia por vía telefónica, en cuyo supuesto el servidor público que la reciba, levantará acta circunstanciada, y el denunciante deberá ratificarla por escrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo, en un término de tres días hábiles siguientes a la formulación de la denuncia